



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



**GUARDIA CIVIL**  
DIRECCIÓN GENERAL

## **PROPUESTA/SUGERENCIA AL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL**

### **FECHA:**

### **DATOS PERSONALES:**

Nombre y Apellidos

D.N.I.

Escala

Empleo

Situación

Destino

### **MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN PARA RECIBIR RESPUESTA:**

*(márquese con una x lo que proceda)*

<input type="checkbox"/>	Correo electrónico particular	
<input checked="" type="checkbox"/>	Correo electrónico corporativo	
<input type="checkbox"/>	Correo electrónico oficial (Groupwise)	
<input type="checkbox"/>	Fax	
<input type="checkbox"/>	Correo ordinario particular C /	Nº
	C.P. Localidad	Provincia
<input type="checkbox"/>	Correo ordinario oficial (Unidad)	

### **SOLICITO:**

Plantear la siguiente PROPUESTA/SUGERENCIA, en virtud de lo dispuesto en los Art. 14 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, y 1.2 del Reglamento de Organización y funcionamiento interno del Consejo de la Guardia Civil.

Por considerar que la misma se encontraría comprendida en el Artículo que a continuación se señala, del Título V de esta última Ley Orgánica -LODDG-, "De los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil":

- |   |   |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Art. 27 Carrera profesional                           | <input type="checkbox"/> Art.28 Régimen horario de servicio |
| <input type="checkbox"/> Art.29 Vacaciones, permisos y licencias                          | <input type="checkbox"/> Art.30 Asistencia jurídica         |
| <input type="checkbox"/> Art.31. Prevención de riesgos laborales y protección de la salud |   |
| <input type="checkbox"/> Art.32 Protección social   | <input type="checkbox"/> Art. 35. Retribuciones             |

## **EXPONGO:**

**MOTIVACIÓN:** *(exposición de los motivos que justifican la propuesta o sugerencia)* El artículo 7, apartado 1, letra e, de la Orden INT/1176/2013 de 25 de junio, por la que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en el Cuerpo de la Guardia Civil, por el que se determinan la baremación de los méritos específicos, establece que: "Antigüedad en destinos, incluyendo los períodos en comisión de servicio, reflejados en la hoja de servicios, donde se desempeñen funciones o cometidos similares a los del puesto al que se opta, siempre que no haya sido cesado en el puesto de trabajo por falta de idoneidad en el desempeño de los cometidos propio de su destino o haya perdido destino como consecuencia de condena penal o sanción disciplinaria. El límite máximo de su baremación será de 20 puntos.

El destino de Asuntos Internos, en la citada Orden, viene definido en el artículo 3, como un destino de libre designación por razón de la Unidad. Los Agentes de la Guardia Civil, destinados en esa Unidad, obtienen la titulación de los Cursos de Información Básico o Superior, así como la titulación de los Cursos de Policía Judicial Básico o Superior.

Sin embargo, pese a realizar funciones propias de ambas especialidades, en las fichas de destino de Concurso de Méritos determinadas en la Orden General número 1 de 19 de enero de 2015, de modificación de la Orden General número 7, dada en Madrid a 27 de diciembre de 2013, por la que se desarrolla la Orden INT/1176/2013 de 25 de junio, por la que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en el Cuerpo de la Guardia Civil, no son baremados los años de servicio por haber estado destinado o en comisión de servicio en el Servicio de Asuntos Internos.

Esto genera un agravio comparativo y perjudica a los Agentes que están o han estado destinados en dicho Servicio, a la hora de poder petitionar vacantes, respecto de otros peticionarios, donde si se bareman los años de servicio prestados en las diferentes Unidades del Servicio de Información o en el Servicio de Policía Judicial.

Se solicita sean modificadas las fichas de destino de concurso de méritos en las que los años de servicio prestados en el Servicio de Asuntos Internos, ya como destinados, o en comisión de servicio, puedan baremar en relación a los cometidos que se desarrollen en el Puesto de Trabajo asignado a las fichas, con el fin de dotar de igualdad con respecto al Servicio de Información y Servicio de Policía Judicial.

### **PROPUESTA O SUGERENCIA QUE SE REALIZA:** *(Concretar)*

Se solicita sean modificadas las fichas de destino de concurso de méritos en las que los años de servicio prestados en el Servicio de Asuntos Internos, ya como destinados, o en comisión de servicio, puedan baremar en relación a los cometidos que se desarrollen en el Puesto de Trabajo asignado a las fichas, con el fin de dotar de igualdad con respecto al Servicio de Información y Servicio de Policía Judicial.

### **RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ADJUNTAN:**

Localidad, fecha y firma. *(Datos a aportar si el medio empleado para su remisión es distinto del correo electrónico).*

*En cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999 de protección de los datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados al fichero "Consejo Guardia Civil" de la D. G. de la Guardia Civil, cuya finalidad es gestionar las candidaturas al Consejo de la Guardia Civil así como recibir **propuestas/sugerencias** tanto en el Consejo como en la Oficina de Atención al Guardia Civil. Pueden ser destinatarios de la información la Dirección Adjunta Operativa, las Subdirecciones de Personal y de Apoyo o los Organismos de la Administración que deban dar respuesta a la propuesta/sugerencia planteada.*

*Si lo desea, puede **ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la D. G. de la Guardia Civil – Consejo de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid "**, o bien comunicación telemática a las direcciones de Internet vía Outlook [consejogc@guardiacivil.org](mailto:consejogc@guardiacivil.org), vía Groupwise en DG.CONSEJOGC-REGISTRO, 6104-271REG*